

NOTIFICACION DECISION N.162291

NOTIFICACIONES EMSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 30/05/2024 13:10

Para:Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

ROGER LEONARDO RODRÍGUEZ CRUZ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES EMSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES EMSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACION DECISION N.162291

Enviado por

NOTIFICACIONES EMSA

Fecha de envío

2024-05-30 a las 13:07:44

Fecha de lectura

2024-05-30 a las 16:13:33



Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de Electrificadora Del Meta SA ESP, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:

Documentos Adjuntos

 20243510162291_a0001.pdf





f i t @emsa_esp

GC-OSCV - 20243510162291



Al contestar por favor cite estos datos:
GC-OSCV - 20243510162291

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

A los 28 días del mes de mayo del 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), me permito notificar personalmente al señor ROGER LEONARDO RODRÍGUEZ CRUZ, quien obra en calidad de peticionario al correo electrónico capibarastours@gmail.com - ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co la respuesta dada a la reclamación y/o petición con radicado No. 20243500061877 del 07-05-2024 y solicitud No. 63011 – 215958. Se adjunta copia íntegra de la decisión.

Contra la presente información no proceden Recursos, según lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

La presente notificación se entiende surtida el día de recibo del presente oficio.

GLENDIA C. MEDINA CASTILLO
Analista Coordinador Servicio al Cliente (E)

Proyectó: Natalia García Liberato. – Judicante
Revisó: Sara Murcia – Abogada Contratista
N.G.

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co





f i t @emsa_esp

GC-OSCV - 20243510162291
██

Al contestar por favor cite estos datos:
GC-OSCV - 20243510162291

Villavicencio, 28-05-2024

Señor (a):
ROGER LEONARDO RODRÍGUEZ CRUZ
ESC SAN NICOLAS VDA SAN NICOLAS
E-mail: capibarastours@gmail.com - ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 320 471 5799
Cumara - Meta

REF: Citación para notificación personal. Decisión N. GC-OSCV - 20243510162291 del 28-05-2024
Radicado: 20243500061877 del 07-05-2024, Solicitud: 63011 -215958, Código: 231926781.

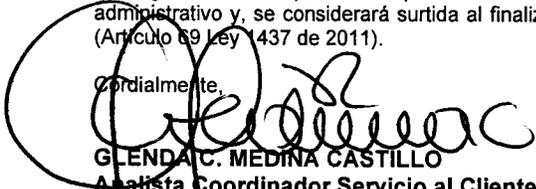
Señor (a) Usuario (a):

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo me permito citar(a) para que se notifique personalmente del contenido de la Decisión Administrativa No. GC-OSCV - 20243510162291 del 28-05-2024, enviando diligenciado el formato que aparece al reverso al correo electrónico pqr@emsa-esp.com.co o allegándolo a cualquiera de las siguientes oficinas:

- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Villavicencio – Sede Barrio Centro, ubicada en la Calle 41 No. 32-25/29, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Acacias, ubicada en Calle 14 No 22-11 Barrio Cooperativo, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente San Martín, ubicada en la Carrera 6 No. 9-09 Centro, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Granada, ubicada en la Carrera 13 No. 25-62 local 104-105, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente San Juan de Arama, ubicada en la Calle 11 No. 08-77 Barrio Centro, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Puerto López, ubicada en la Carrera 4 No. 3-26 Barrio Abel Rey, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Puerto Gaitán, ubicada en la Carrera 5 con Calle 8va Edificio Luxor Plaza, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.
- ✓ Oficina de Servicio al Cliente Restrepo, ubicada en Calle 8 Carrera 1 Local No. 215 Centro Comercial Sunrise, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Si usted no se notifica personalmente o vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, la Notificación se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo y, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (Artículo 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

GLENDAC. MEDINA CASTILLO
Analista Coordinador Servicio al Cliente (E)

Proyectó: Natalia García Liberato – Judicante
Revisó: Sara Murcia – Abogada Contratista
N.G.

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6
www.electrificadoradelmeta.com.co





f i t @emsa_esp

NOTA: Igualmente se garantiza la atención al público en general y recibirá sus quejas, peticiones y recursos, a través de los medios digitales de EMSA E.S.P. como la página web; <https://www.electrificadoradelmeta.com.co/newweb/pgrs/>, y correo electrónico para PQR's pqr@emsa-esp.com.co; línea WhatsApp 318 555 7464 y línea de emergencia 115.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A los ____ días del mes _____, del año _____, siendo las _____, se presentó el señor(a) suscriptor y/o usuario _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando en calidad de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio o decisión No. GC-OSCV - 20243510162291 de fecha 28-05-2024 mediante el cual la ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P entrega copia de la decisión emitida por la empresa.

Contra la presente información no proceden Recursos, según lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notificado

Notificador

NOMBRE:
C.C.

NOMBRE:
C.C.

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification





f @emsa_esp

GC-OSCV - 20243510162291



Al contestar por favor cite estos datos:
GC-OSCV - 20243510162291

Villavicencio, 28-05-2024

Señor (a):

ROGER LEONARDO RODRÍGUEZ CRUZ

ESC SAN NICOLAS VDA SAN NICOLAS

E-mail: capibarastours@gmail.com - ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel: 320 471 5799

Cumaral - Meta

Referencia: Radicado EMSA: 20243500061877 del 07-05-2024
Solicitud. 63011 - 215958
Código. 231926781

Asunto: Respuesta a su solicitud de verificación por interrupción del fluido eléctrico.

Respetado Usuario:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Electricidad del Meta S.A. ESP., teniendo en cuenta la petición formulada por usted bajo el radicado No. 20243500061877 del 07-05-2024, es necesario precisar los siguientes aspectos:

Con el propósito de atender su petición, en donde manifiesta que el 29 de abril hogaño, sobre las 9:00 AM se presentó ausencia del fluido eléctrico en la Vereda San Nicolas, municipio de Cumaral - (Meta), lo cual le impidió la conectividad a una audiencia pública de un proceso en el cual es parte, por lo tanto, requiere una verificación al sistema y constancia de la falla acaecida, se procedió a crear solicitud en nuestro Sistema de Información Eléctrica Comercial (SIEC) No. 215958, para la respectiva verificación en terreno, compartimos a Usted las observaciones encontradas:

"SE REVISÓ LA BASE DE DATOS DEL CSM PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024, NO SE ENCONTRÓ RECLAMACIÓN ALGUNA DE ESTE CLIENTE NI OTROS CLIENTES ASOCIADOS AL MISMO TRANSFORMADOR (R1T195), PARA ESE DÍA SE PRESENTÓ SALIDA DE CIRCUITO EN MEDIA TENSIÓN."

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification



De acuerdo con lo anterior y en respuesta a su petición, le informamos que:

1. Se procedió a hacer una revisión exhaustiva a la base de datos del Centro de Supervisión y Maniobras y se evidenció que para la fecha y hora indicada en el petitorio no se encontró reporte alguno por parte del usuario, así como tampoco de otros clientes asociados al transformador, no obstante, es justo indicar que, como se señaló en líneas precedentes, para ese día se presentó una falla en el servicio eléctrico debido a la salida del circuito en media tensión, eventualidad que incidió en la interrupción del fluido eléctrico.
2. Así las cosas, es pertinente ponerle en conocimiento que, frente a este asunto, la empresa viene implementando un plan para disminuir las dificultades acaecidas, buscando mejorar la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio a nuestros clientes, esto con el fin primordial de garantizarle a los usuarios la continuidad del servicio público.

No obstante, y pese a los esfuerzos por mantener la calidad en la prestación del servicio, los fenómenos de fuerza mayor, verbigracia, las tormentas eléctricas y vendavales fuertes, ocasionan averías en nuestra infraestructura, empero, esta prestadora en cumplimiento de sus funciones atiende todas estas adversidades siguiendo los protocolos de seguridad de la empresa.

Aunado a lo anterior, EMSA E.S.P. le indica que cuenta con personal disponible ante cualquier circunstancia que se presente nuevamente, quienes atenderán la emergencia sin inconveniente alguno, por lo tanto, lo invitamos para que, en caso de daños o irregularidades en el suministro de energía eléctrica, haga uso adecuado de nuestros canales: Línea gratuita nacional 01 8000 918615; marcación abreviada 115 sólo desde líneas movistar; desde cualquier operador a la línea 3160278035 o sólo WhatsApp al 3185557464, o en su defecto, nuestra página WEB, en el enlace: <https://www.electrificadoradelmeta.com.co/newweb/atencion-y-contacto/>

De esta forma esperamos haber dado respuesta a su inquietud y le reiteramos nuestra mejor disposición en brindar una atención óptima a nuestros clientes quedando atentos a cualquier sugerencia que mejore el desarrollo de nuestras actividades en la zona.

Es muy importante para la Electrificadora del Meta S.A ESP estar en contacto con usted y a la vez ofrecerle un servicio con calidad y oportunidad, es por eso por lo que siempre estaremos prestos a cualquier inquietud o trámite que sea solicitado, en

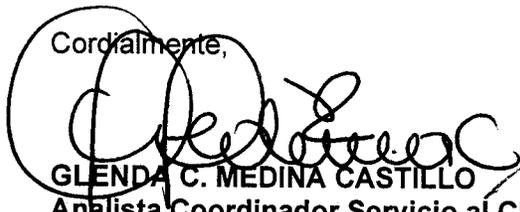


f @ emsa_esp

cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente, también puede llamar a los Teléfonos 6610095 o a la línea 115.

Obrando dentro de los términos establecidos en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 y habiendo procedido la Electrificadora del Meta S.A ESP de conformidad a las normas vigentes, le notifica la presente información.

Contra la presente información no proceden Recursos, según lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

GLEND A C. MEDINA CASTILLO
Analista Coordinador Servicio al Cliente (E)

Proyectó: Natalia García Liberato – Judicante
Revisó: Sara Murcia – Abogada Contratista
N.G.

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6
www.electrificadoradelmeta.com.co

